

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00092

Visto lo solicitado por la parte demandante, se acepta el desistimiento que efectúa de la pretensión 11 de la demanda, en consecuencia, se excluye del mandamiento de pago el numeral de la parte resolutive relacionado con la cláusula penal.

En punto a los intereses estese a lo resuelto en auto de 1º de septiembre de 2021 y además, obsérvese que las rentas y cánones no generan réditos, por mandato del artículo 1617 del C.C.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05685ec4ab95276a1be6fa1622e8620bf59f74346b19f88c54edc825aaddb63
d

Documento generado en 06/10/2021 04:14:06 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**